

CONVOCATORIA DE CONCURSO DEL CARNAVAL INFANTIL 2025

El Ayuntamiento de La Garrovilla, convoca concurso que a continuación se determinará, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de La Garrovilla, con el objeto de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las tradicionales Fiestas de los Carnavales, a través de la celebración de los desfiles de carnaval, organiza y convoca el Concurso Oficial del Carnaval Infantil 2025, de las citadas fiestas, en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA: PARTICIPANTES

Podrán participar todos los grupos que lo deseen, cumpliendo las condiciones detalladas en el punto cuarto de esta convocatoria de concurso.

La Inscripción para participar en el concurso, que se adjunta en esta convocatoria como Anexo I, podrá realizarse en el **Registro Electrónico General de este Ayuntamiento**. Se facilitará, a través de la página Web, a los grupos o a sus representantes, el correspondiente documento de inscripción que, deberá ser cumplimentado en todos sus apartados y firmado por la persona en quién recaiga el nombramiento de representante acreditado. No serán válidas aquellas inscripciones recibidas vía email.

Solamente podrán participar en el Concurso aquellos grupos que hayan realizado su correspondiente inscripción en el mismo, y de acuerdo al procedimiento establecido en la presente convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de premio, ayuda o participación las personas, entidades y/o agrupaciones en quienes concurra alguna circunstancia prevista en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA: INSCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de inscripción **comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de Sede Electrónica de este Ayuntamiento y finalizará el jueves 27 de febrero.**

Las inscripciones, independientemente de haber realizado la preinscripción, deberán incluir:

- **Modelo de inscripción correctamente cumplimentado.**
- **Alta a terceros**, que deberá presentarse en el mismo momento que la inscripción, pero por separado, y corresponderá con el CIF de la agrupación o DNI del representante del grupo.

Para que las inscripciones sean consideradas válidas, deberán entregarse correctamente rellenas, en el modelo facilitado en Anexo I. Así como la Autorización debidamente firmada de su consentimiento explícito para el uso de sus datos personales



en tratamiento de imagen.

Cualquier cambio o comunicación deberá ser realizada por escrito y presentada a través del **Registro Electrónico General del Ayuntamiento de La Garrovilla**.

El mero hecho de realizar la inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de esta convocatoria.

CUARTA: CATEGORÍA

GRUPO MENORES:

Se entiende por “grupo menor” aquella formación compuesta por 8 personas o más, nacidas del 2007 en adelante, disfrazados de la misma temática, claramente reconocible.

INDIVIDUAL O PAREJA:

Del mismo modo que los grupos menores, deberán ir disfrazados de una temática reconocible claramente y realizar el recorrido completo.

- El participante solo puede concursar en una de las dos categorías (individual/pareja o grupo menor).

QUINTA: FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL DESFILE

El desfile comienza con la salida del primer grupo según orden determinado previamente, y termina una vez acabe el recorrido el último grupo que, concursando conforme a las presentes bases, no haya sido descalificada durante el desarrollo del mismo.

No obstante, el desfile podrá finalizar antes de tiempo, o verse interrumpido durante su desarrollo, cuando el Jurado o la Organización entiendan que concurren hechos que puedan poner en peligro la seguridad de los participantes o del público asistente, así como por inclemencias meteorológicas o cualquier otra índole de causa mayor.

En todo caso, es el Jurado en primera instancia, y el Ayuntamiento de La Garrovilla, quienes asumirán la responsabilidad de interrupción o suspensión del mismo.

No se permitirá durante el desfile ninguno de los siguientes elementos:

- El uso de combustible, independientemente de cuál sea.
- Publicidad de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias perjudiciales para la salud o casas de apuestas, así como cualquier otra que contravenga la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, y sus posteriores correcciones.
- Cualquier material que, por su naturaleza o cantidad, pueda poner en peligro, o causar daños materiales o a la salud a personas participantes o asistentes al desfile.

En todo caso, y durante todo el transcurso del desfile del Carnaval Infantil, los participantes velarán por el correcto transcurso del evento, la agilidad durante el desfile y la seguridad y salud.



SEXTA: EL JURADO

El Jurado, que será designado por la alcaldía, estará constituido por un Presidente/a, un Secretario/a y 3 vocales, con las siguientes funciones:

- **Presidente/a:** Hará de portavoz del grupo, velará por el correcto funcionamiento del desfile y el cumplimiento de sus bases.
- **Secretario/a:** Su función principal es la de dar fe de puntuaciones, actas e incidencias ocurridas durante el Desfile.
- **Vocales:** Velarán por el estricto cumplimiento de las bases, puntuarán las categorías asignadas para cada uno y firma de miembros de grupos.

Durante las reuniones que puedan producirse para la toma de decisiones relativas a la participación, transcurso del desfile, puntuación, penalizaciones o entrega de premios, todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto.

Tras la finalización del Desfile, el Jurado se reunirá para la deliberación.

Al término del desfile, los jurados deberán hacer entrega de las puntuaciones a la Organización, de cuya custodia se encargará el Secretario/a, que será quien se responsabilice de las mismas hasta su publicación.

Una vez finalizado el desfile, se reunirán los miembros del jurado para comprobación y deliberación de puntos, tras lo cual, se fallará el desfile Infantil de Carnaval.

El fallo del jurado será inapelable, salvo en caso de errores de suma o penalizaciones demostrables a los grupos mediante documento gráfico, que podrán ser solicitadas por los grupos implicados.

El fallo del jurado se dará a conocer el mismo día del desfile, en el lugar escogido por el Ayuntamiento de La Garrovilla.

El sistema de recogida de puntos para los jurados deberá ser facilitado por el Ayto. De La Garrovilla. Los puntos otorgados por cada uno de los jurados, deberán ser entregados sin enmiendas, salvo en casos puntuales, en los que se hará constar en el mismo sistema de recogida de puntos la modificación realizada, el motivo y la firma del jurado que la tramite.

SÉPTIMA: ORDEN DE SALIDA

El orden de salida de los grupos menores e individual/pareja será determinado por la organización, en este caso, Ayuntamiento de La Garrovilla, en los momentos previos a la salida del desfile (concentración).

El Desfile de Carnaval Infantil tendrá lugar el viernes 28 de febrero, comenzando a las 18:00 horas. (Concentración a las 17.30 horas). La salida del desfile será desde la Pza. de la Constitución y finalizará en la Plaza de la Constitución.

OCTAVA: VALORACIONES

El jurado valorará los siguientes aspectos:

- Originalidad
- Colorido
- Trabajo realizado
- Maquillaje
- Puesta en escena



Las puntuaciones serán de 0 a 10, pudiendo emplearse intervalos de 0.5.

Además, se establece un premio especial, a la mejor animación durante el recorrido del desfile.

Estas valoraciones se harán tanto durante el desarrollo del recorrido como en su demostración en el escenario colocado en la Pza. de la Constitución, destinado para tal fin.

NOVENA: CUANTÍAS Y PREMIOS

Se explican a continuación los diferentes premios y cuantías económicas asociadas a los mismos y a la participación del Desfile Infantil de Carnaval.

Como ya se ha explicado, la inscripción en el Desfile de Carnaval Infantil implica la total aceptación de las Bases del mismo.

En caso de no participar en el desfile, o si se produjese la descalificación de algún grupo o persona por alguna de las causas mencionadas en las presentes Bases, o por cualquier otra que, previa justificación de la misma, entienda el Jurado en primera instancia, o la Organización posteriormente, que es motivo de ello, la agrupación perderá todo derecho de percepción de premio a la participación o fomento del Carnaval recogidas en estas Bases.

Se establecen una serie de premios, que se detallan a continuación.

La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

PARTICIPACIÓN

Para fomentar la participación de los grupos, se establece un premio de **100 Euros** para todos aquellos grupos inscritos en el desfile, que participen en el mismo.

Si por inclemencias del tiempo, o por causa de fuerza mayor ajena a la organización, el desfile tuviera que suspenderse, no se tendrá derecho a percibir ningún premio.

PREMIOS

No se permiten los empates. En caso de empate de puntos dentro de los premios, primarán los puntos de Originalidad.

GRUPOS MENORES:

1º) 200€

2º) 150€

3º) 100€

Premio Especial (animación): 150€



INDIVIDUAL / PAREJA:

1º) 100€

2º) 80€

3º) 50€

DÉCIMA: NORMATIVA LEGAL

Para lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de La Garrovilla; la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

UNDÉCIMA: OTRAS DETERMINACIONES

Normativa.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea.

Deber de información a los interesados.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y en concreto en el RGPD, los datos de todos los participantes serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de La Garrovilla con la finalidad de establecer las bases del concurso.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento así como por el cumplimiento de una obligación legal conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 47/2017, de 18 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sus datos podrán ser cedidos por motivos de promoción en las diferentes redes y páginas web del Ayuntamiento.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a las oficinas centrales del Ayuntamiento de La Garrovilla o a la dirección de correo electrónico ayuntamiento@lagarrovilla.es



Tratamiento de datos personales.

El Ayuntamiento de La Garrovilla queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de gestionar los concursos culturales y con estricta aplicación de lo dispuesto en el RGPD, LOPDGDD, así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea, reservándose el Ayuntamiento la facultad de inspección de su cumplimiento.

Fdo: LA ALCALDESA, Cristina Romero Salgado

La Garrovilla a ____ de _____ de 202__



ANEXO 2
“FICHA DE INSCRIPCIÓN”
DESFILE CARNAVAL INFANTIL 2025

NOMBRE DEL GRUPO o INDIVIDUAL/PAREJA

NÚMERO DE COMPONENTES TOTALES

NÚMERO DE COMPONENTES QUE DESFILARÁN

DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIÓN:

NOMBRE (PERSONA DE CONTACTO)

DOMICILIO

LOCALIDAD

PROVINCIA

N.I.F.

C.P.

TELÉFONO

Nº PARTICIPANTES

***En caso de variación de datos fiscales con respecto al año anterior, deberá rellenar Alta de Terceros (Para Asociaciones) o NIF y fotocopia de Cuenta Corriente (Particulares) y entregarlo en el Registro Central del Ayuntamiento.**

Firma y DNI:

La Garrovilla, _____ de _____ de 20



AUTORIZACIÓN INFORMADA PARA EL USO DE DATOS PERSONALES (menores de 14 años y mayores de 14 años)

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución Española y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), desde el **Ayuntamiento de La Garrovilla** solicitamos su consentimiento explícito para los tratamientos que seguidamente se indican:

En caso de mayores de 14 años, conforme al **artículo 7.1 de la LOPDGDD**: El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.

D./D^a. con D.N.I....., domicilio en, y teléfono de contacto...
.....queda informado/a, a través de la presente, de que durante el desarrollo de los talleres, cursos y actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento de Badajoz, podrán realizarse fotografías, individuales y en grupo, para su posterior publicación en la página Web municipal y otras publicaciones editadas por este Ayuntamiento (sitios Web, Redes Sociales, revistas locales, etc.), con la única finalidad de promocionar las mismas.

Firmado:

A continuación, marque lo que proceda:

FOTOGRAFÍAS/ VÍDEOS
AUTORIZO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO La realización de fotografías o vídeos del menor y posterior uso de las mismas en los términos anteriormente descritos.

